

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 Y LA FRACCION VI DEL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E .**

La suscrita Diputada Etelvina Correa Damián, integrante de la representación legislativa del Partido del Trabajo ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Campeche; de conformidad con las facultades que establecen los artículos 46 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 47 fracción I, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 19 y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de señalarse que nuestro país, ha entrado en una nueva etapa de reconocimiento de los derechos de los Ciudadanos, así mediante la reforma del 2011, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se han plasmado conceptos tan importantes como el principio PRO PERSONA, la aplicación de la ley que sea más favorable al gobernado, así como el principio de interés superior del niño, siendo novedoso ya que garantiza de manera plena los derechos de los menores, que se puede usar como un principio de interpretación y ponderación en caso de conflicto entre los derechos de los niños y los derechos de otras personas.

Ante tal reconocimiento del Estado Mexicano por la supremacía de privilegiar interés superior de los derechos de los niños, el Estado de Campeche, no puede hacer una excepción a tal prerrogativa consagrada en la Constitución Federal a favor de los menores, y por consiguiente debe legislar a favor de ellos, sobre todo si en la mencionada legislación pueden ser favorecidos con la finalidad de alcanzar una vida plena y llegar a ser mejores ciudadanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo primero del artículo Tercero, señala: *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, y en la fracción V del citado artículo reza: Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.* De donde se puede observar que el Estado mexicano reconoce la existencia de la educación inicial, pero en la realidad, a dicha educación inicial hasta ahora no le ha dado la importancia que merece. Ya que para algunos sectores de la población mas que una prerrogativa parece una ilusión.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el objetivo 3.1 establece “Desarrollar el Potencial Humano de los Mexicanos con educación de Calidad”, que en concordancia con los lineamientos internacionales, se demanda una atención prioritaria a la primera infancia, con la implementación integral de la educación Inicial.

De igual forma hemos estado viviendo una gran discusión nacional respecto a la famosa Reforma Educativa, respecto a los pro y contras que trae consigo una reforma de tal envergadura.

Por ello es importante resaltar que la Educación inicial, es de vital importancia para el aprendizaje y mejor desarrollo de los menores en la sociedad. La educación inicial es aquella que se desarrollo en la primera infancia del individuo, y en la cual se ha demostrado que influye en el desarrollo la personalidad del individuo.

Como padres tenemos la obligación y responsabilidad preparar a nuestros hijos con las herramientas necesarias para afrontar los cambios que se viven en el Estado, así dotarlos con los medios necesarios para realizarse plenamente como personas. El futuro de Campeche esta es sus niños y jóvenes, a quienes debemos de darles las herramientas que necesitan para triunfar, así nuestro estado será mas prospero.

La educación de los niños de 0 a los 3 años es una de las mas decisivas en el desarrollo de las habilidades cognitivas de los niños y por consiguiente a lo largo del desarrollo de su vida. En el comienzo de la vida hay que fomentar un vinculo afectivo para establecer las bases que permitan favorecerles la seguridad felicidad, confianza, su inteligencia y el desarrollo de las capacidades, prepararlos para afrontar los retos y desafíos e ingresar al trayecto escolar con mayores ventajas para el aprendizaje y para la vida.

En el 2007 la Organización de Estados Americanos definió a la primera infancia como una fase fundamental en el ciclo de vida del ser humano, por lo que su atención permitirá afrontar los retos de la pobreza, la inequidad y la exclusión social.

Los avances de la investigación en psicología, pedagogía, neurociencias, economía y sociología han aportado fundamentos sólidos que señalan que desde el embarazo de la madre y durante los primeros

años de vida se abre una ventana de oportunidad para el aprendizaje, desarrollo y bienestar del ser humano. Las intervenciones educativas con calidad y pertinencia y los vínculos afectivos que se establezcan con los niños pequeños contribuirán para que ellos sean personas que busquen y se provean mejores condiciones de aprendizaje, desarrollo y bienestar a lo largo de toda su vida.

La educación inicial es el nivel educativo responsable para brindar a los bebés y los niños menores de tres años de edad una atención profesional, sistemática, organizada y fundamentada; así como orientación a los padres de familia y adultos que interactúan con ellos.

Es la oportunidad para desarrollar las potencialidades, los talentos, las capacidades de los niños a partir del nacimiento.

Es el momento para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas, para formar valores, y establecer formas de convivencia sana y pacífica.

Es enseñar a los niños a respetar y amar la naturaleza y su entorno. Es apoyarlos para que desarrollen conciencia de sí mismos y del lugar que ocupan en el núcleo familiar y social.

Es fortalecer su autoestima para alcanzar madurez y autonomía en pos del éxito en todos los ámbitos de su vida.

Es encauzar las emociones y los sentimientos de los niños para que ellos sean dueños de una personalidad armónica e integrada, capaz de afrontar los desafíos del mundo en el que les ha tocado vivir.

Es formar hábitos de higiene, alimentación y cuidado de la salud.

Es darles las herramientas necesarias para que encuentren la felicidad en sí mismos y lleguen a la plenitud en su adultez.

Es la etapa en la que las habilidades superiores del pensamiento (lenguaje comunicación y pensamiento lógico-matemático) se detonan, se articulan en el cerebro y propician el desarrollo y el crecimiento del ser humano de manera equilibrada.

Es la oportunidad de incidir en la construcción armónica del tejido social, ejercicio indispensable para impedir su descomposición.

Es la posibilidad de detectar a tiempo cualquier alteración en el proceso de desarrollo para atenderlo con oportunidad.

En materia de atención a la primera infancia es de vital importancia incorporarla a los documentos normativos como lo es la Constitución Política del Estado de Campeche, haciendo el compromiso de brindar la Educación Inicial correspondiente, buscando alcanzar un Estado mas libre, justo y prospero, en el que cada ciudadano alcance su máximo potencial.

Es por ello que el estado de Campeche debe de reconocer y valorar la educación inicial como parte del proceso educativo en su Constitución Política. Para así asegurar su implementación en los diversos programas educativos que el estado de Campeche brinde a la comunidad. Así como allegarse de recursos para hacer frente a los retos que con lleva brindar la correspondiente Educación inicial a todos los niños del Estado de Campeche.

Tenemos que cambiar la forma de brindar educación a los niños, ya que deserción escolar es alta, y de cada 40 niños que cursan la educación primaria solo unos cuantos terminan una educación profesional, por lo que actualmente es común ver a menores de edad en las calles de la ciudad, parados en los semáforos o haciendo labores de franelitos, si en realidad queremos brindar oportunidades a nuestros niños, tenemos que empezar a dotarlos de la infraestructura necesaria, así como de los programas para su implementación; por ello hay que realizar ese reconocimiento en la

Constitución Política del Estado mediante la incorporación de la existencia de la Educación inicial.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Campeche el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número ____

PRIMERO.- Se reforma la fracción VI del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 19.- Son obligaciones del ciudadano campechano:

I...;

II...;

III...;

IV...;

V...;

VI. Hacer que sus hijos o pupilos menores de edad concurren a las escuelas públicas o privadas, para que ingresen, cursen y concluyan la educación inicial, la educación preescolar, la educación primaria, la educación secundaria y la educación media superior durante el tiempo que marquen las leyes relativas;

VII...;

VIII...

SEGUNDO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6o.-...

...
...

El estado de Campeche garantizara el derecho a todas las personas a recibir educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

San Francisco de Campeche., Campeche, a 25 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA ETELVINA CORREA DAMIAN.
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**